



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Dictamen N° 003-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 23 de febrero de 2017 sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la prórroga del plazo del Primer Vencimiento Tributario 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

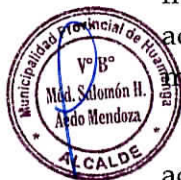
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 14-013-0000000001-2017, de fecha 06 de enero de 2017, la Gerenta de Operaciones del SAT informa que:

- Se cumplió y superó con la generación del 12% de base imponible al cierre del 2016 que asciende a S/. 415,227,541.30.
- Se cumplió y superó la meta de generación de impuesto predial proyectado por esta





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

división la misma que asciende a S/. 1,815,045.63

- Se logró el registro de 4088 predios producto de la fiscalización y las charlas de cultura tributaria, con 05 inspectores solo hasta el mes de setiembre, debido a que a partir de octubre se brindó apoyo a la Div. de Cobranza Coactiva.
- Se logró el registro de 9 nuevas asociaciones.
- Se incrementó la efectividad de recaudación del impuesto de Alcabala.
- Los recaudado por fase de fiscalización de todos los tributos municipales asciende a la suma de S/. 3,646,074.54
- Se logró depurar data, por lo que se procedió a dar de baja la suma de S/. 2,357,271.81, deudas incobrables por duplicidad de registros que se generó porque los administrados no realizaron las actualizaciones respectivas.
- Se logró actualizar los domicilios no ubicados y erróneos para su correcta notificación.
- Se recopiló la información documentaria de la Municipalidad Provincial de huamanga y el SEDA, de la cual se tiene un aproximado de 30 mil documentos con los que se pretende detectar omisos y subvaluadores para el ejercicio Fiscal 2017.
- Se participó en el Programa radial denominado "Conociendo mis derechos y obligaciones Ciudadanas", en el que el SAT-H dio a conocer a los radioescuchas sobre las obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, mediante el informe N° 04-013-000000016-2017-OAL/SAT-H, de fecha 20 de febrero de 2017, el Gerente General del SAT informa que la Gerencia de Operaciones del Servicio del Servicio de Administración Tributaria a través de la División de registro y fiscalización recomienda que se realice la prórroga del plazo de la presentación de la Declaración Jurada de los Contribuyentes para efectuar el pago al contado o pago de la primera cuota del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; así como la fecha del primer vencimiento tributario para el pago de Arbitrios Municipales hasta el último día hábil del mes de marzo de 2017, a fin de que los administrados cumplan con sus obligaciones tributarias,

Que, visto el Oficio N° 01-016-0000000071-2017/SAT-H de fecha 20 de febrero de 2017, el Gerente General del SATH, remite al Presidente de la Comisión de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Prórroga del Plazo del Primer Vencimiento Tributario 2017;

Que la Comisión de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto dictamina favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza que Aprueba la Prórroga del Plazo del Primer Vencimiento Tributario 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente, regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 003-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de febrero de 2017 sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba la prórroga del plazo del Primer Vencimiento Tributario 2017.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR mediante Ordenanza Municipal la prórroga del plazo del Primer Vencimiento Tributario 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al SAT - Huamanga la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, SAT - Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DICECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE